

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD IMPORTADORA
DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA. LTDA.**

Acta celebrada el 22 de marzo del 2018.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el día 22 de marzo del 2018, a las 17h00 se reúnen en junta General Universal, Ramón Darío Alvarado Moncayo socio y representante legal de IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA. LTDA., Luis Eduardo Alvarado Karste, Claudia Susanna Alvarado Karste, Darío Xavier Alvarado Karste, y el señor José Francisco Piedra Oramas como apoderado de Juan Diego Alvarado Karste, en su calidad de socios, quienes resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

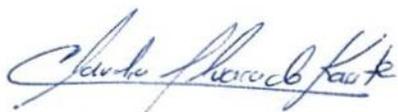
En virtud de los socios presentes y el número de cuotas se corrobora que existe el quórum necesario para dar inicio a la junta y se procede a tratar el siguiente Orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Informe del Presidente por el ejercicio 2017.
3. Informe del Gerente General por el ejercicio 2017.
4. Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros del ejercicio 2017, balance general y estado de pérdidas y ganancias.
5. Destino de las utilidades del 2017.
6. Lectura y aprobación del acta.

Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día acerca de la verificación del quórum, constatando que se cuenta con 100% del capital social, cumpliendo efectivamente con el quórum necesario para dar inicio a la junta.- 2.-A continuación la señora Presidenta da lectura a su informe correspondiente del ejercicio 2017, documento que es aprobado por unanimidad con la constancia de que no votaron los administradores.- 3.- En el siguiente punto del orden del día , se da lectura al informe del Gerente por el ejercicio 2017, informe que es aprobado por unanimidad con la constancia de que no votaron los administradores.- 4.- En el siguiente punto del orden del día, se pone a conocimiento los Estados Financieros del ejercicio 2017, balance general y estado de pérdidas y ganancias, documentos que son aprobados por unanimidad sin el voto de los administradores.- 5.- En cuanto al destino de las utilidades liquidadas del 2017, se dispone que las utilidades no serán repartidas hasta cuando se obtenga liquidez , se aprueba por unanimidad.- 6.- **Lectura y aprobación del acta.** Finalmente se trata el último

punto del orden del día, para lo cual el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Una vez concluidos los puntos a tratarse, se da por finalizada la Junta General universal siendo las 18h00 del 22 de marzo de 2018.



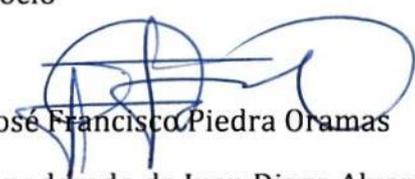
Claudia Susanna Alvarado karste.

Socio



Luis Eduardo Alvarado Karste

Socio



José Francisco Piedra Oramas

Apoderado de Juan Diego Alvarado Karste (Socio)



Ramón Darío Alvarado Moncayo

Socio



Darío Xavier Alvarado Karste

Socio



ESCRITURA PÚBLICA No.

2016-01-01-003-P02506

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE

Y CRISTINA MARIA PIEDRA CARRION

A FAVOR DE:

JOSE FRANCISCO PIEDRA ORAMAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****SM*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE y CRISTINA MARIA PIEDRA CARRION, portadores de las cédulas de ciudadanía números 0102015021 y 0105545792, respectivamente; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, economista y abogada en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerles en este acto

doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges, JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE y CRISTINA MARIA PIEDRA CARRION, portadores de las cédulas de ciudadanía números 0102015021 y 0105545792; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **casados**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. SEGUNDA: OBJETO.- Los comparecientes mediante el presente instrumento, confieren Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor JOSE FRANCISCO PIEDRA ORAMAS, portador de la cédula de ciudadanía número 0101119824, para que en su nombre y en representación de sus derechos y de sus personas, proceda a realizar todos los actos, trámites y contratos de la naturaleza e índole que éstos fueren; sean civiles, judiciales, extrajudiciales, administrativos, bancarios, notariales, societarios, mercantiles, sobre todos sus bienes muebles,





inmuebles, vehículos, derechos y acciones; y bienes hereditarios que
puedan o lleguen a poseer en la República del Ecuador. Pudiendo por lo

tanto a su nombre administrar y disponer de sus bienes propios sean
estos muebles, inmuebles, vehículos, maquinarias y/o negocios que les
interesaren a los mandantes. Comprar, vender, prometer vender,
permutar, hipotecar, administrar, arrendar, permutar, dar en anticresis los
bienes de los poderdantes, velando siempre por sus intereses. Obtener
créditos de cualquier naturaleza con las formalidades y requisitos
establecidos por las Instituciones de Crédito y/o financieras; y/o los
documentos que la naturaleza del acto o contrato requiera. Pudiendo
renovar créditos que obtuvieren, constituyendo nuevas cauciones o
manteniendo las actuales, pudiendo hacer los abonos a dichos créditos;
para lo cual suscribirá las escrituras públicas correspondientes. Para que
en nombre y representación de los mandantes maneje y/o administre las
cuentas corrientes y/o de ahorros de los mismos, así como pólizas de
acumulación, en cualquier institución financiera, pudiendo a su nombre
abrir cuentas, depositar y retirar dineros de las cooperativas, bancos,
mutualistas o cualquier institución financiera del país. De igual manera
para que en nombre y representación de los mandantes pueda contratar,
renovar, y/o cancelar pólizas de seguros de salud y vehículos, así como
realizar los reclamos, cobros y/o pagos correspondientes que generen
estos contratos. De manera especial le facultan a su apoderado para que:

Uno.- A nombre del señor Juan Diego Alvarado Karste, pueda firmar, tramitar, gestionar cualquier tipo de documento con el objeto de obtener las utilidades y dividendos que tiene su mandante en la Compañía Lácteos San Antonio C.A., en su calidad de trabajador y accionista, pudiendo por lo tanto recibir los valores que le corresponden por estos conceptos. Dos.- Para que represente a sus poderdantes los cónyuges Juan Diego Alvarado Karste y Cristina María Piedra Carrión, ante cualquier Institución Pública o Privada del país; y de manera especial ante las Universidad de Cuenca, Universidad del Azuay, SENECYT, en fin ante cualquier entidad, tanto del sector público como del sector privado, en donde se requiera la presencia de los poderdantes, de tal manera que pueda, el apoderado actuar a nombre de ellos y en su representación, pudiendo por lo tanto firmar, tramitar, gestionar y obtenga cualquier tipo de documento, sin que pueda argüirse este mandato de insuficiente por falta de cláusula expresa. Le confieren las más amplias facultades y atribuciones determinadas en el Código Civil vigente, a fin de que no se pueda alegar, al presente poder, de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna. Y en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte, pero únicamente con fines de procuración judicial, a favor de un abogado en libre ejercicio profesional. **TERCERA:**
CUANTÍA.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, que miren a la





...correcta validez de este instrumento. ATENTAMENTE, ABOGADA TERCERA
CRISTINA MARÍA PIEDRA CARRIÓN. MATRÍCULA PROFESIONAL
NÚMERO 01-2011-157 DEL FORO DE ABOGADOS".- Hasta aquí la

minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley; quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, a mí cargo. A continuación se inserta el Documento Habilitante:

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 010201502-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVARADO KARSTE
 JUAN DIEGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CRISTINA MARIA
 PIEDRA CARRION

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 010554579-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PIEDRA CARRION
 CRISTINA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado
 JUAN DIEGO
 ALVARADO KARSTE

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA
 CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCCUPATION
 MASTER/ADMINISTRACION
 E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVARADO RAMON DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 KARSTE SUSANA MARTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2011-08-10

FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-10

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA
 CUENCA - ECUADOR
 TERCERA

PROFESION / OCCUPATION
 ABOGADO TRIENIO 2
 V:334V4224

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCCUPATION
 ABOGADO TRIENIO 2
 V:334V4224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PEDRA JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRION MARTHA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-07

Cristina M. Piedra Carrion
 DIRECTOR GENERAL
 FORMAS DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
 024 - 0063
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PIEDRA CARRION CRISTINA MARIA

0105545792
 CÉDULA
 ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	YANUNCAY	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 001 - 0126
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO

0102015021
 CÉDULA
 ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	HUAYNACAPAC	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

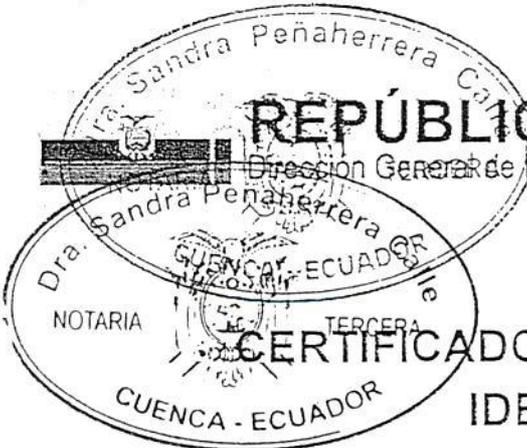
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA
 CUENCA - ECUADOR
 TERCERA

DOY FE: Que la copia que antecede en ...
 ...fojas es igual al original que
 Se me presentó para su constatación
 Cuenca, a 02 de Agosto de 2016
Sandra Peñaherrera Calle
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

PAGINA EN BLANCO

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102015021

Nombres del ciudadano: ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACIO

Estado Civil: CASADO

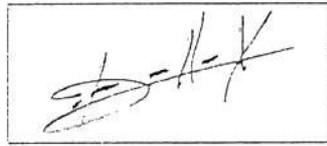
Cónyuge: PIEDRA CARRION CRISTINA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2010

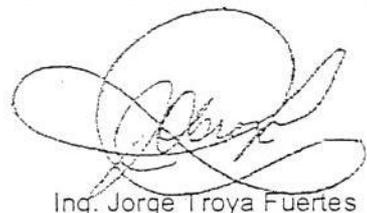
Nombres del padre: ALVARADO RAMON DARIO

Nombres de la madre: KARSTE SUSANA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

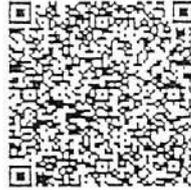


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.02 10:44:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



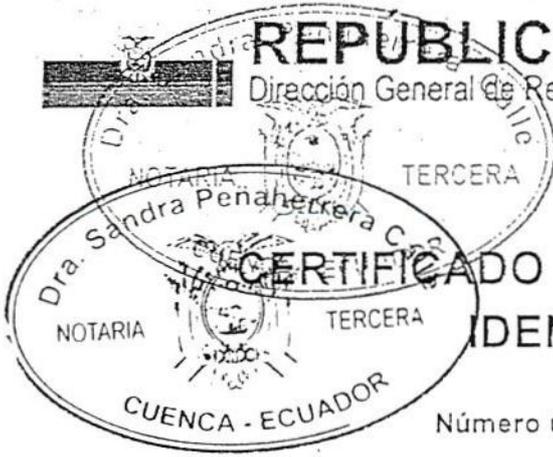
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0105545792

Nombres del ciudadano: PIEDRA CARRION CRISTINA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: PIEDRA JOSE FRANCISCO

Nombres de la madre: CARRION MARTHA ROSALIA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011



Cristina M. Piedra Carrion

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 15:05:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

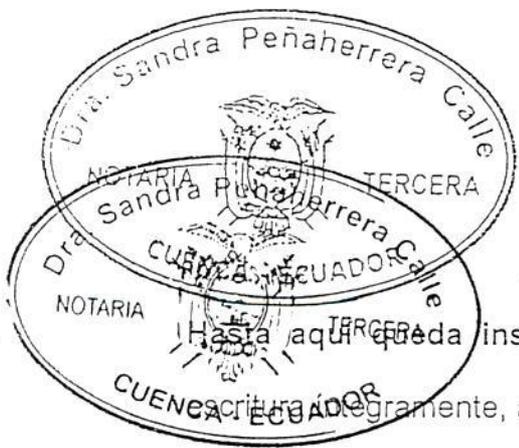


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO



Siete
Ponce



Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída y escrita legalmente, a los otorgantes, por mí la Notaria, se afirman y

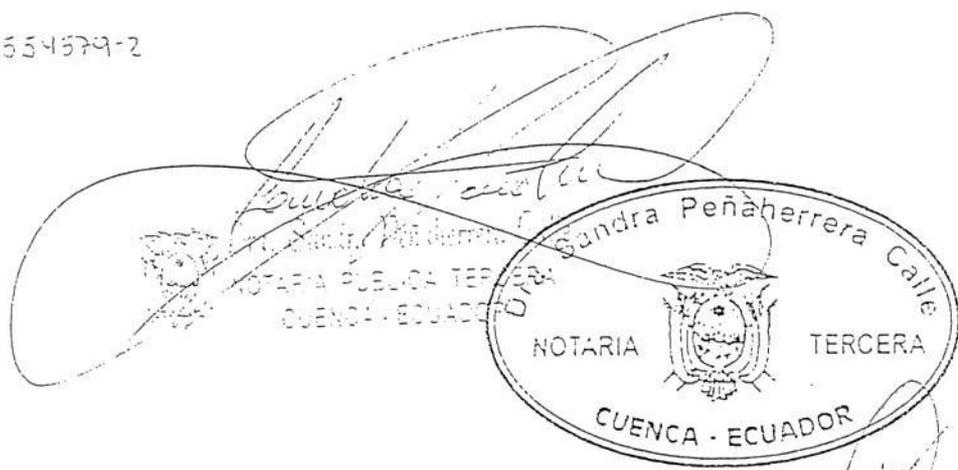
ratifican en todo su contenido y firman, conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE

C.C. 010201303 -1

[Handwritten signature]
CRISTINA MARIA PIEDRA CARRION

c.c. 010554579-2



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta... COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el mismo día de su celebración. Cuenca, de de 2016.

[Handwritten signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que, la copia que antecede
en Ocho fojas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a 20 de Octubre de 2017



Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten signature]